



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0598-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023.

**VISTO**, el Oficio N° 0545-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 406-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Carta N° 019-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Programa del Servicio de Salud de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 327-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0449-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0173-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0344-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0450-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0564-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0598-2023/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 019-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita al Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, opinión técnica sobre la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, señalando que, el programa ha sido modificado en un 30%, detallando las modificaciones realizadas;

Que, mediante Informe N° 406-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico sobre la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, señalando que de la revisión realizada a la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, la oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 038-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, señalando que, el programa se ha modificado en un 30% y que cuenta con opinión favorable de la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 406-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023; precisando que las modificaciones fueron las siguientes:

1. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, en el cuadro de CONTRATO DE PERSONAL- MÉDICO, el presupuesto de S/. 75, 006.00 asignado para la contratación del médico del año 2025, **fue trasladado** para el cuadro de contrato de servicio de salud, a la específica de gasto 23.28.11 otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para el año 2025, para la contratación de 1 enfermera, médicos o médicos especialistas u otro profesional de la salud (biólogos, odontólogos, tecnólogos médicos, entre otros.) para las campañas, talleres y atenciones en salud.
2. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, en el cuadro de CONTRATO DE PERSONAL, en la parte inferior (\*) **dice:** \*Para el año 2026 se proyecta la contratación de un médico y se dejará de contratar a 1 enfermera (otros servicios profesionales) ya que se tiene programado iniciar el funcionamiento del servicio en el campus universitario **y debe decir:** \*Para el año 2026 se proyecta la contratación de un médico y ya no se contará con el servicio profesional de 1 enfermera (contrato de servicio de salud) que se venía considerando en los años 2024 y 2025; ya que, el funcionamiento del servicio de salud será en el campus universitario (Tantapusha) donde solo funcionará un solo tópico.

3. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, en el cuadro de CONTRATO DE SERVICIO DE SALUD, en la específica de gasto 23.28.11 otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales del año 2024 **dice:** S/96,000.00 **y debe decir:** S/75,006.00, la diferencia presupuestal de S/ 20,994.00 fue trasladado al cuadro del ítem XIII. PRESUPUESTO PROYECTADO AL 2023-2026, en el cuadro de proyección presupuestal.
4. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, en el cuadro de CONTRATO DE SERVICIO DE SALUD, en la parte inferior (\*) **dice:** \*Se realizará la contratación de servicios profesionales en salud (1 enfermera) y otros servicios que se requiera (médicos especialistas, laboratorio, imágenes y otros profesionales de la salud) **y debe decir:** \*Para el año 2024 y 2025 se contratará 1 enfermera por contratación de servicios profesionales en salud; ya que, el funcionamiento del servicio en esos años es en el SL01 y SLO2 (2 tópicos) y por la necesidad de la permanencia del personal de salud durante el horario académico. \*Para los años 2023 al 2025 al no contar con médico por CAS, se realizará la contratación de servicios profesionales en salud de médicos o médicos especialistas u otro profesional de la salud (biólogos, odontólogos, tecnólogos médicos, entre otros.) para las campañas, talleres y atenciones en salud. Haciendo referencia que en el año 2026 se contratará un médico CAS que asumirá los servicios de los profesionales antes mencionados.
5. En el ítem XIII. PRESUPUESTO PROYECTADO AL 2023-2026, en el cuadro de proyección presupuestal, **se distribuyó** el presupuesto de S/ 20,994.00 a las siguientes actividades: Atención de consultas por diversos motivos de salud con y sin derivación a otros centros de salud a estudiantes, docentes y personal no docente de S/7,500.00, seguimiento personalizado a estudiantes, docente y personal no docente con enfermedades crónicas o de larga duración según indicación médica de S/700.00, Campaña de prevención "Juntos contra el cáncer" de S/4,394.00, Taller en prevención de enfermedades mentales "No hay salud sin salud mental" de S/1,500.00, Campaña de prevención de Tuberculosis "Respira Sano" de S/500.00, Campaña de atención integral de Salud de S/2,100.00 y Campaña de prevención de enfermedades de neurocirugía de S/4,300.00.


Que, mediante oficio N° 0545-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el oficio N° 038-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA;




## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0598-2023/CO-UNCA

Que, el Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo general brindar atención de consultas, urgencias y referencias de emergencias, así como actividades de prevención y promoción de la salud para lograr el bienestar físico de los estudiantes, docentes y personal no docente;

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0545-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;



Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 327-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0449-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0173-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0344-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0450-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0564-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023; de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 038-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA;



Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 327-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0449-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0173-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0344-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0450-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0564-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023; de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 038-2023-DBU-



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0598-2023/CO-UNCA

TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario y Especialista en Enfermería de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

